



## **DECRETO**

Visto que en fecha 26 de octubre de 2020 se dictó Decreto núm. 2020-0748, de Convocatoria de Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 29/10/2020.

Visto que con posterioridad a su publicación en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento se ha advertido un error de transcripción en el título de la mencionada resolución y donde figura “CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 29/10/2020” debe constar “CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 29/10/2020”.

Visto que conforme prescribe el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas “*podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio y a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, procede rectificar el error advertido.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias y atribuciones que me confiere la legislación vigente,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en el Decreto núm. 2020-0748, de fecha 26/10/2020, debiendo figurar expuesto en los siguiente términos:

### **“CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 29/10/2020”**

*Vista la Relación de Expedientes Conclusos emitida por el Sr. Secretario Municipal el día 26/10/2020, que se acompaña a la convocatoria.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con los artículos 41 y 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, tengo a bien convocar, el PLENO*





**MUNICIPAL en sesión EXTRAORDINARIA, que se celebrará en el Salón de Plenos, en primera convocatoria de haber quórum suficiente (un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres) a las 20:00 horas del día 29 de octubre de 2020 y en segunda convocatoria el día 2 de noviembre de 2020 a las 20:00 horas bajo el siguiente:**

### **ORDEN DEL DÍA**

**1º. Proposición de la Alcaldía sobre el requerimiento de anulación de la modificación de la RPT aprobada en fecha 31 de enero de 2019, realizado por la Subdelegación del Gobierno en Alicante. (Expediente 7110/2020)\***

\*Pendiente de ratificación en Pleno.

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Martínez Sirvent, en Callosa de Segura en fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a los únicos efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el art. 3.2 e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**EL ALCALDE**

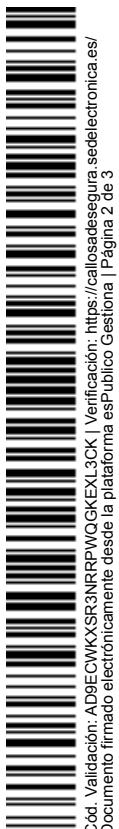
Fdo.: *Manuel Martínez Sirvent*

**EL SECRETARIO**

Fdo.: *Manuel I. Alfonso Delgado*"

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la corporación.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.





**EXCMO AYUNTAMIENTO  
CALLOSA DE SEGURA  
(ALICANTE)**

Plaza de España nº 1 Callosa de Segura 03360  
Tfno. (96) 531 05 50 Fax nº (96) 531 08 56 C.I.F. P-0304900-D

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Martínez Sirvent, en Callosa de Segura en fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a los únicos efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el art. 3.2 e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**EL ALCALDE**

Fdo.: Manuel Martínez Sirvent

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Manuel I. Alfonso Delgado



Cód. Validación: A09ECWIKXSR3NRPWQGKXL3CK | Verificación: <https://callosadeseugra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3